



Resolución de 28/04/2021 de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se publica el número de solicitud a partir de la cual se iniciará el orden de admisión en centros públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en el caso de producirse empate entre solicitantes y mantenerse el mismo una vez aplicados los criterios de desempate establecidos

Según el resultado del sorteo público efectuado con fecha 28/04/2021, en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el orden de admisión en centros docentes públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, una vez contabilizada y valorada la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de admisión especificados en el Decreto 1/2017, de 10 de enero, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha. (DOCM de 13 de enero) y en el caso de que se produzca y mantenga la situación de empate entre los solicitantes una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el citado Decreto, se iniciará por la solicitud correspondiente al número, 20.685 y a partir de esta de manera ascendente y correlativa.

Toledo, a fecha de firma electrónica

Directora General de Inclusión Educativa y Programas

